



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/221
10 de mayo de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 138 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/50/850/Add.2)]

50/221. Cuenta de apoyo para las operaciones de
mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 48/226 B, de 5 de abril de 1994, 48/226 C, de 29 de julio de 1994, y 49/250, de 20 de julio de 1995, y sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Auditores sobre la auditoría de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período terminado el 30 de septiembre de 1995¹, el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión⁴,

Reafirmando la necesidad de continuar mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

¹ A/50/874 y Corr.1.

² A/50/876.

³ A/50/897.

⁴ Véase A/C.5/50/SR.49, 50 y 55.

1. Toma nota con reconocimiento del informe sobre la auditoría de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz presentado por la Junta de Auditores¹;
2. Toma nota también de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
3. Decide, hasta que examine el informe del Secretario General² en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, en mayo de 1996:
 - a) Autorizar el mantenimiento hasta el 30 de junio de 1996 de los 61 puestos temporarios autorizados en el párrafo 12 de su resolución 49/250;
 - b) Autorizar las sumas de 50.000 dólares de los Estados Unidos para personal temporario general, 40.000 dólares para horas extraordinarias, 60.000 dólares para viajes, 189.500 dólares para capacitación y 660.100 dólares para servicios comunes hasta el 30 de junio de 1996, y financiarlas con arreglo a la metodología y fórmula de financiación actuales;
4. Decide también volver a examinar las propuestas del Secretario General relativas al funcionamiento de la cuenta de apoyo durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 en la segunda parte de la continuación de su período de sesiones, en mayo de 1996;
5. Pide al respecto al Secretario General que se ocupe de las cuestiones planteadas en el informe de la Comisión Consultiva³;
6. Pide también al Secretario General que vele por que todas las propuestas relativas al respaldo por la Sede de las operaciones de mantenimiento de la paz se presenten en el marco del informe sobre la cuenta de apoyo;
7. Reconoce el carácter temporario de los puestos correspondientes a la cuenta de apoyo y decide al respecto que las medidas adoptadas por el Secretario General en relación con el presupuesto ordinario no se apliquen a esos puestos;
8. Pide a la Junta de Auditores que mantenga en examen la cuestión de la función y el uso de los recursos extrapresupuestarios, incluido el uso de los servicios de personal en préstamo por los departamentos y oficinas de la Sede que desempeñan funciones de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, y que informe al respecto a la Asamblea General según proceda;
9. Pide al Secretario General que en cada informe sobre la cuenta de apoyo incluya información sobre la utilización de fondos fiduciarios, en particular sobre el alcance de las actividades financiadas por ellos;
10. Pide también al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre el establecimiento de fondos fiduciarios y las posibilidades de utilizarlos.